

---

Núm. 1350

---

Sábado 10

1842.

diciembre.



AÑO DÉCIMO.

---

## Boletín Oficial Balear.

---

### *Artículo de Oficio.*

GOBIERNO POLITICO DE LAS BALEARES.

(Número 206.)

*Negociado 8.—Circular.*—Habiendo desertado de esta capital los soldados cuyos nombres y señas se espresan à continuacion, destinados en 1.º del actual al regimiento infantería de Saboya número 6, prevengo á los alcaldes constitucionales de la provincia, y muy particularmente á los de los pueblos de donde son naturales los desertores, que practiquen desde luego cuantas medidas sean necesarias à fin de averiguar si se hallan en sus respectivos distritos, y en caso afirmativo los capturen y remitan sin demora à disposicion del Excmo. Sr. capitan general de estas islas que los reclama. Palma 9 de diciembre de 1842.—José Miguel Trias.

*Señas.*

Vicente Ramon, hijo de José y de Francisca Ribas, natural de S. Antonio en la isla de Iviza; edad 20 años, pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, color moreno, nariz regular.

Antonio Torres, hijo de Juan y de Maria Ferrer, natural de san

Francisco de Paula en la isla de Iviza, edad 20 años, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color trigueño, nariz regular, barba poca, boca regular.

Vicente Bonet, hijo de Cosme y de Esperanza Costa, natural de S. Rafael en la isla de Iviza, edad 19 años, pelo castaño, ojos azules, cejas al pelo, color trigueño, nariz regular, barba ninguna, boca regular.

(Número 207.)

Negociado de comercio.—Circular.—*El Sr. Ministro de Marina, de Comercio y Gobernacion de Ultramar con fecha 25 de noviembre último me dice lo que sigue:*

Segun comunicacion hecha al ministerio de Estado por el ministro plenipotenciario de S. M. en Méjico con fecha de 30 de julio último, el gobierno de aquella república ha dispuesto en 1.º del mismo lo siguiente.—Artículo 1.º Desde la publicacion de este decreto en todos los puertos de ambos mares de la república, los capitanes de ellos, sujetándose à las medidas de Búrgos, observarán para el arqueo de los buques de comercio las reglas siguientes. Se tomarà la semisuma de la eslora y quilla, y se multiplicará por las tres cuartas partes de la manga y mitad del plano; y este producto vuelto á multiplicar por la mitad del puntal, y dividido su producto entre cuarenta y un enteros, cero setenta y ocho milésimos, su cociente dará las toneladas de arqueo que deben cobrarse, en concepto de que la diferencia lineal de los pies de Paris con Búrgos es de seis à siete y la de Lóndres à Búrgos es de diez y noventa y siete centésimos à doce. Art. 2.º Las dimensiones de los buques deberán tomarse de dentro à dentro de maderas. Art. 3.º Los capitanes de puertos serán responsables del puntual cumplimiento de este decreto.”—Añade el espresado ministro que se proponia hacer sus gestiones para que no se llevase à efecto esta resolucion hasta haber trascurrido el tiempo necesario á que se impusieran de ella los dueños de los buques españoles que frecuentan los puertos mexicanos. De órden de S. A. el Regenta del reino lo comunico à V. S. para conocimiento de esa junta de Comercio.

*Lo que he dispuesto se publique y circule por medio del Boletín oficial de la provincia para que llegue à noticia de las personas à quienes pueda interesar. Palma 9 de diciembre de 1842.—José Miguel Trias.*



## DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

## RESÚMEN DEL PADRON DEL NÚMERO DE ALMAS.

(Continuacion.)

Parroquias, cuarteles, distritos, barrios ó secciones por que esté formado el padron.	Número de varones menores de 18 años en 30 de abril de 1843.	Número de varones de 18 á 25 años en la misma fecha.	Número de varones mayores de 25 años en la misma fecha.	Número de hembras.	Total.	Número de los suscritos en las listas especiales de hombres de mar.
---	--	--	---	--------------------	--------	---

Pueblo de *ALAYOR*.

Barrio 1.º . . . . .	220..	50..	267..	546..	1083..	”
Idem 2.º . . . . .	117..	36..	165..	361..	679..	”
Idem 3.º . . . . .	154..	45..	224..	457..	880..	5
Idem 4.º . . . . .	174..	28..	225..	453..	880..	”
Idem de la campiña.	153..	61..	210..	374..	798..	1
Totales..	818..	220..	1091..	2191..	4320..	6

Alayor 12 de noviembre de 1842.—Miguel Villalonga alcalde 1.º  
 Juan Villalonga alcalde 2.º Constantino Salord regidor: Bartolomé Albertí regidor: Juan Roselló regidor: Bartolomé Melià regidor: Bartolomé Pons regidor: Juan Hernandez regidor: P. A. D. A. Basilio Pons secretario.

Ciudad de *CIUDADELA*.

Barrio 1.º . . . . .	295..	53..	389..	903..	1640..	114
Idem 2.º . . . . .	301..	29..	359..	848..	1537..	20
Idem 3.º . . . . .	209..	26..	228..	529..	992..	25
Idem 4.º . . . . .	261..	39..	342..	782..	1424..	46
Idem 5.º . . . . .	305..	39..	226..	563..	1133..	5
Totales..	1371..	186..	1544..	3625..	6726..	210

Ciudadela 12 de noviembre de 1842.—Marino Sancho antes de Sintes presidente: Francisco Capó: Juan Simó: Diego Gelabert: Andres Triay: Jaime Marques: Jaime Alsina: Rafael Oleo: Gabriel Morera: Pablo Gofalons: Vicente Simonet secretario.

Pueblo de *FERRERÍAS*.

San Bartolomé. . . . .	249..	28..	261..	508..	1046..	1
------------------------	-------	------	-------	-------	--------	---

Ferrerías 8 de noviembre de 1842.—Juan Florit presidente: Juan

Vila procurador síndico: Damian Pons regidor: Por Miguel Coll, José Fabrer y Magin Pons regidores que no saben escribir, Pedro Lorenzo Bono secretario.

*Pueblo de MERCADAL.*

Pueblo y término de Mercadal	266..	76..	285..	522..	1150..	3
Sufragáneo de Fornells....	53..	20..	60..	73..	206..	39
Id. de S. Juan de Carbonell	31..	10..	21..	45..	107..	"
Pueblo y parroquia de san Cristóbal.....	225..	56..	241..	583..	1105..	"
Totales...	575..	162..	608..	1223..	2568..	42

Mercadal 13 de noviembre de 1842.—Juan Pons presidente:  
P. A. D. A. Antonio Pascual secretario.

*Pueblo de MAHON.*

*Barrios . . . . .*

1 <sup>o</sup> .....	123..	33..	163..	427..	746..	51
2 <sup>o</sup> .....	144..	53..	185..	464..	846..	35
3 <sup>o</sup> .....	123..	48..	215..	522..	908..	36
4 <sup>o</sup> .....	122..	58..	227..	511..	918..	37
5 <sup>o</sup> .....	86..	28..	123..	288..	525..	20
6 <sup>o</sup> .....	88..	26..	130..	316..	560..	14
7 <sup>o</sup> .....	90..	18..	101..	259..	468..	7
8 <sup>o</sup> .....	86..	25..	132..	299..	542..	12
9 <sup>o</sup> .....	137..	42..	216..	516..	911..	40
10.....	114..	47..	195..	528..	884..	48
11.....	129..	35..	163..	445..	772..	73
12.....	93..	41..	136..	414..	684..	74
13.....	105..	28..	121..	335..	589..	45
14.....	228..	43..	225..	646..	1142..	77
15.....	138..	41..	174..	443..	796..	88
16 y 17.....	10..	2..	10..	32..	54..	"
<i>Campo. . . . .</i>						
Compañía de norias y molinos.	32..	8..	39..	82..	161..	1
Id. de Malbuger....	53..	9..	87..	160..	309..	1
Id. de Tremontana.	23..	8..	46..	60..	137..	"
Id. de Torollonet..	10..	6..	10..	18..	44..	"
Id. de Algendar....	13..	5..	22..	30..	70..	"
Totales...	1947..	604..	2720..	6795..	12066..	659

*Aldea de San Clemente.*

Compañía de Mosoptá.	36..	26..	72..	141..	275..
Id. de Torollonet..	28..	14..	64..	90..	196..
Id. de Puigmal....	26..	7..	31..	54..	118..
Id. de Algendar....	14..	9..	16..	36..	66..
Totales...	104..	47..	183..	321..	655..

Mahon 25 de noviembre de 1842.—Gerónimo Escudero alcalde 2.<sup>o</sup>  
José Orfila secretario.

*Pueblo de SAN LUIS.*

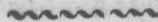
En la villa. . . . .	67..	13..	128..	199..	407..	3
Compañía de Binifadet.	37..	7..	66..	123..	233..	99
Idem de Biniparrell....	76..	17..	141..	241..	475..	99
Idem de Biniamollet...	118..	27..	171..	331..	647..	99
Totales...	298..	64..	506..	894..	1762..	3

San Luis 10 de noviembre de 1842.—Bartolomé Portella alcalde:  
Lorenzo Orfila: Juan Sintes: Sebastian Orfila: Por Francisco Orfila,  
Francisco Orfila síndico: Antonio Vinent secretario.

*Pueblo de VILLA-CÁRLOS.*

En la villa. . . . .	246..	62..	314..	827..	1449..	188
En la comarca.....	60..	18..	111..	213..	402..	2
Totales...	306..	80..	425..	1040..	1851..	190

Villa-Cárlos 12 de noviembre 1842.—Pedro Carretero: Vicente Victory: Gabriel Vinent: Francisco Preto: José Palliser: Cristóbal Prats: Diego Cánaves secretario.





## Subinspeccion de la Milicia nacional de las islas

Baleares.

Por el correo que llegó á esta plaza el 8 del actual he recibido una circular del Excmo. Sr. Inspector general de la Milicia nacional del reino, fecha 22 de noviembre próximo pasado, cuyo tenor es el siguiente:

La gravedad de los acontecimientos ocurridos en la capital de Cataluña, han decidido á S. A. el regente del reino á partir en persona para calmar allí con su presencia la irritacion de los ánimos, restablecer el orden y dar fuerza á las leyes.

La marcha de S. A., es la garantia mas segura y cierta de que á su sensatez y cordura, á la par que á su valor y decision, será en breve debida la paz, ese don del cielo que á sus esfuerzos y direccion debió otra vez el país, tras una guerra desastrosa y fratricida.

At partir S. A. para llenar tan sagrado objeto, se ha dignado recibir ántes una numerosa comision de los cuerpos de todas las armas de la milicia nacional de esta capital, que por mi órgano le dirigieron los mas patriotas y decisivos ofrecimientos de cooperacion y auxilio para reprimir tamaños desórdenes, y en su consecuencia S. A. no contentándose con aceptar este sincero homenaje de valor y patriotismo, quiso despedirse personalmente de todos los cuerpos de la milicia, á los cuales formados en masa pronunció S. A. un enérgico y ardiente discurso, en que les recomendó la defensa de la constitucion vigente, la de las libertades patrias y la del trono, encomendando á su heroísmo y decision, la guarda de S. M. y su augusta hermana.

S. A. á su despedida, confiado en la identidad de votos y sentimientos de toda la milicia nacional del reino con la de la capital, tuvo á bien encargarme dirigiese á su nombre mi voz con este objeto á todos los cuerpos que la componen, recomendando á V. S. como sub-inspector en esa provincia, y á todos los gefes de los cuerpos de la misma, la conservacion del orden público y la defensa de tan caros objetos, mostrándose firme baluarte de la constitucion y las leyes, y escudo impenetrable contra toda clase de maquinaciones.

Tales son los sentimientos de S. A. que me complazco en transmitir á V. S. á fin de que se sirva hacerlo á los cuerpos de la milicia nacional de su provincia para que les sean notorios los deseos y esperanzas de S. A. que ve-

rán confirmadas en breve por sus nunca desmentidas virtudes, y por sus acostumbrados triunfos.

Y Deber de V. S. es inculcar en los ánimos de los individuos que componen los cuerpos de la benemérita milicia nacional de la brigada de su mando, estos principios de legalidad y de orden que tan impresos y radicados han estado siempre en todos los corazones de esta institucion ciudadana, con que el Regente del reino nunca contó en vano y que por instinto de su propia conservacion, la de los bienes materiales, y su amor entusiasta hacia la libertad, y los demas caros objetos que la constitucion consagra, se apresuró espontaneamente á ahogar toda clase de maquinaciones, y resistir todo impulso dirigido á abismar á la nacion en un piélago de males y horrores. Así que la conducta de la milicia nacional conservándose íntimamente unida á las tropas del ejército, conservando el orden contra toda clase de sugestiones, y apoyando á las autoridades del gobierno, no solo dará en ello un irrefragable testimonio de sensatez y cordura, sino que contribuirá en gran manera al restablecimiento de la paz momentáneamente turbada por una insurreccion sin bandera conocida, y que en breve será sofocada por las numerosas tropas que de todas partes se encaminan á tener la gloria de alcanzar nuevos triunfos contra la anarquia, conducidas por el valor y pericia acreditados de S. A. el regente del reino."

Y en cumplimiento de lo prevenido por dicho Escelentísimo Sr. transmito dicha comunicacion á los individuos que componen los cuerpos de la M. N. de estas islas, seguro como estoy de que sabremos imitar el noble comportamiento de nuestros compañeros de Madrid para sostener la constitucion del estado, el sosiego público, y la tranquilidad de esta provincia, uniendo nuestros esfuerzos, en caso necesario, á los de la benemérita guarnicion del ejército permanentemente siendo unos los intereses que nos liga para asegurar el orden y sostener cuantas medidas hagan eterna la libertad é independencia de la patria. Palma 9 de diciembre de 1842.--El subinspector.--Bartolomé Serrá.

#### INTENDENCIA MILITAR DE LAS BALEARES.

Segun aviso que se ha servido dirigirme el Esmo. señor intendente general militar, el dia 16 del actual á las doce de su mañana ha de celebrarse en los estrados de su dependencia el remate en pública subasta del servicio

de la hospitalidad militar en los de las plazas de la Coruña, Ferrol y Vigo, por término de dos años, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto. Y para dar al indicado acto la publicidad prevenida he dispuesto se inserte en este periódico el presente anuncio. Palma 9 de diciembre de 1842.--Manuel Robleda.

NOTA de los precios que en la semana anterior han tenido en este mercado los artículos que á continuacion se espresan.

Trigo, barquilla. . . . .	de	tt	15	9	á	tt	18	9	”
Candeal, id. . . . .	de	”	16		á	”	18		”
Cebada, id. . . . .	de	”	9		á	”	10		”
Avena, id. . . . .	de	”	6		á	”	8		”
Habas, id. . . . .	de	”	17		á	”	18		”
Garbanzos, id. . . . .	de	”	15		á	”	16		”
Habichuelas, id. . . . .	de	1	”		á	1	1		”
Frisoles, id. . . . .	de	1	”		á	1	1		”
Guijas, id. . . . .	de	”	12		á	”	13		”
Cañaño, quintal. . . . .	de	17	”		á	”	”		”
Queso, id. . . . .	de	”	”		á	”	”		”
Lana . . . . .	de	”	”		á	”	”		”
Algarrobas. . . . .	de	”	”		á	”	”		”
Carbon . . . . .	de	”	”		á	”	”		”
Aceite, cuartan . . . . .	de	1	”		á	”	”		”
Vino, cuartin . . . . .	de	”	17		á	1	6		”
Aguardiente, id. . . . .	de	3	”		á	”	”		”
Carne lib. de 36 onzas. de	”	”	7		á	”	8		”

Inca 3 de octubre de 1842.—Miguel Amer, alcalde.

Imprenta nacional á cargo de D. Juan Guasp y Pascual